

RESOLUCIÓN N° 46

Mendoza, Junio 08 de 2015

VISTO:

La Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación (Resolución de Rectorado N° 55/2014), y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la convocatoria se presentaron 10 proyectos de investigación, siendo admitidos todos ellos;

Que se procedió a conformar la lista de evaluadores de los proyectos, comunicándose la misma a los participantes del concurso para que ejercieran su derecho de recusación;

Que luego se designaron dos jurados por proyecto de investigación;

Que uno de los proyectos presentados desistió de continuar en el concurso;

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado una vez recibidos los dictámenes elevó el correspondiente informe de preadjudicación, con los resultados obtenidos de la calificación de los proyectos y el orden de mérito resultante;

Que por ello, corresponde dictar la norma de adjudicación de los fondos correspondientes;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

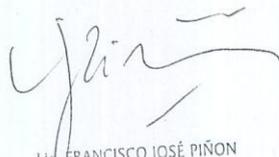
Artículo 1°: Adjudicar a los siguientes proyectos de investigación, según el orden de mérito resultante de su evaluación, los montos asignados, conforme Anexo I de la Resolución N° 55/2014:

1ro	La regeneración de las áreas centrales como estrategia para el crecimiento urbano sustentable en tierras secas	Director: Arq. Mgter. Mariana Sanmartino	17.000
-----	--	---	--------

2do	Por qué la Argentina puede perder definitivamente su reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas	Director: Lic. Marcelo Zanettini	16.000
3ro	Conflicto territorial por usos del suelo en el Departamento de Las Heras	Director: Lic. Gabriela Vicencio	16.000
4to	Perspectiva geológica y antropológica de la cuenca Malvinas	Director: Lic. Mercedes Sola	15.000
5to	Ética Profesional del Abogado	Director: Dr. Fernando Bermúdez	15.000
6to	Turismo práctico jurídico	Director: Prof. Rolando V. Jung	14.000
7mo	La Formación Integral del Abogado	Director: Prof. Gladys Marsala	14.000
8vo	Holdouts y Responsabilidad del Estado	Director: Abg. Carlos Lombardi	13.000

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


Ing. RUBÉN DARÍO BRESSO
Secretario General
UNIVERSIDAD DE CONGRESO


Lic. FRANCISCO JOSÉ PIÑÓN
Rector
UNIVERSIDAD DE CONGRESO